

**ESE METROSALUD
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA – CONTRATACIÓN**

PROCESO 10 DE 2021

**ACTA DE AUDIENCIA DE ACLARACIONES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA EL
SUMINISTRO DE MATERIALES E INSUMOS GENERALES REQUERIDOS PARA LA PRESTACIÓN
DE SERVICIOS DE SALUD DE LA RED DE LA E.S.E METROSALUD Y LA OPERACIÓN
LOGISTICA DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS.**

En la ciudad de Medellín, siendo las 14:30 horas, del día 10 de Marzo de 2021, se da inicio a la audiencia de aclaraciones realizada en el Auditorio del sexto piso del edificio el Sacatín carrera 50 N 44 – 27, con el objeto de precisar el contenido y aclarar las inquietudes presentadas respecto a los términos de referencia de la convocatoria pública para el suministro de materiales e insumos generales requeridos para la prestación de servicios de salud de la red de la E.S.E. Metrosalud y la operación logística de los diferentes programas.

Por parte de METROSALUD asistieron a la audiencia Carlos Alberto Díaz Gutiérrez, Líder Programa de Contratación; Vanessa Jimenez Zapata, Profesional Universitaria Abogada de la Dirección Administrativa; Gustavo Restrepo Zea, Técnico Operativo; Natalia Patiño Pabón, Técnica Operativa y Katherine Valencia Ortiz, Directora de Operaciones de CENTER GROUP empresa encargada de operar el proceso de Subasta Inversa Electrónica y los proponentes interesados que asisten a la audiencia y que se inscriben en el proceso :

1. CADENA S.A.
2. TEREBOTERO PROMOCIONALES S.A.S.
3. ENERGY&BIKES S.A.S.
4. CEPILAB S.A.S.
5. POWER MEDICAL S.A.S.
6. NEW STETIC S.A.
7. SERTECOPY S.A.S.
8. ADT SUMINISTROS S.A.S.
9. GLOPLAST S.A.S.
10. DISPAPELES S.A.S.
11. COMERCIALIZADORA MANUTEX S.A.S.
12. IMCOLMEDICA S.A.
13. DATOS Y GESTION E.A.T.
14. DISTRIMEDICAL S.A.S.
15. MJC SUMINISTROS Y DISTRIBUCIONES EMPRESARIALES S.A.S.
16. SUMINISTROS INDUSTRIALES Y EQUIPAMENTOS S.A.S.
17. SUMINISTRO MEJIA GAVIRIA S.A.S.
18. GRUPO EMPRESARIAL FERNADEZ S.A.S.

19. ABA CIENTIFICA S.A.S
20. RONELLY S.A.S
21. GRUPO GESTION EMPRESARIAL COLOMBIA S.A.S,
22. GEOMETRIAS PLASTICAS S.A.S

Proponentes que entregaron el anexo N° 8 carta de autorización para presentar la pre oferta y firmaron el "Anexo de asistentes a la Audiencia de aclaraciones", la cual hace parte integrante de esta acta.

Tal como estaba estipulado en los términos de referencia, la presentación del Anexo 8 modelo carta de autorización presentación de pre ofertas electrónicas para materiales e insumos generales requeridos para la prestación de servicios de salud de la red de la E.S.E. Metrosalud y la operación logística de los programas, debe ser presentada durante la audiencia es de carácter obligatorio, esto con el fin de registrarse como proponentes interesados para asignar la cita de capacitación para el ingreso electrónico de la pre oferta, dar claridad sobre el contenido, el alcance de los términos, la metodología del proceso y para resolver las inquietudes.

Se le manifiesta a los asistentes que quien no presente esta autorización y radique en el transcurso de la presente audiencia se entenderá que no tiene la voluntad de participar y quedara inhabilitado para presentar su oferta, ya que como se advirtió en los términos y en los anexos este es un elemento indispensable para participar en el proceso y de asignarle la capacitación para el ingreso de la pre oferta inicial, situación que está establecida en condiciones de igualdad para los participantes.

Se hace claridad que la persona que está autorizada en el anexo 8, que es la persona delegada por la empresa, es la responsable de realizar todo el proceso de capacitación y subasta.

A las preguntas u observaciones que se presenten en la audiencia y que no modifiquen de fondo el de los términos sino que su contenido sea netamente aclaratorio se les dará respuesta por parte de la empresa en esta audiencia, mediante acta ; en caso contrario, es decir, que se requiera realizar alguna modificación a los términos de referencia, previo el análisis de Metrosalud, se hará mediante adenda, ambos documentos serán publicados en la página web de la empresa www.metrosalud.gov.co, menú de contratación, procesos contractuales, por lo tanto los oferentes interesados, tienen la obligación de consultar la página para notificarse de los posibles cambios a los términos de referencia y a los anexos, como resultado de lo discutido en la audiencia.

La ESE Metrosalud reitera a todos los asistentes el cuidado que deben de tener en el cumplimiento, no solo de las condiciones técnicas de la oferta, si no en el cumplimiento de todos los requisitos de tipo habilitante, tanto jurídicas como financieras, de tener cuidado con los plazos y horas estipulados en cada etapa del proceso, en este tipo de procesos los tiempos son perentorios, deben estar pendientes de revisar en la página

web, la información del proceso que se publica, para evitar que queden inhabilitados sin la opción de presentarse en la subasta.

El proceso está definido por etapas para presentar la oferta, un primer momento es el que se está cumpliendo con la asistencia a la audiencia con la carta Anexo 8 modelo de autorización de presentación de preoferta, se capacitan en la plataforma e ingresan toda la información de la preoferta al portal desarrollado para ello, diligenciando toda la información solicitada con toda la información de la oferta, descripción del producto, unidad de manejo, marca, referencia, valor unitario, % de IVA, y si es el caso anexando las fichas técnicas y registros sanitarios

En este punto se deberá tener presente que los elementos que se oferten correspondan con las especificaciones, características, unidad de manejo, marca si es del caso y con todas las condiciones requeridas por METROSALUD en la invitación, sea cuidadoso con los tiempos y plazos que tiene para registrar toda la información que se le solicita en la plataforma, se debe buscar una estrategia adecuada para registrar la información dentro del tiempo establecido y evitar que se le cierre el tiempo de subir la preoferta.

Un segundo momento en que la preoferta comercia registrada, se entrega en forma impresa y en medio magnético toda la información de registros sanitarios, fichas técnicas, hojas de seguridad de los productos químicos, información jurídica e información financiera, además de todos los documentos y anexos solicitados en la invitación, tenga muy presente la fecha y la hora límite para radicar la oferta en el archivo central.

Un tercer momento que solo podrán participar en la puja aquellos proponentes que fueron habilitados a presentar la oferta por que cumplieron con todas las condiciones jurídicas, financieras y técnicas, situación que se les dará a conocer, para lo cual Center Group los capacitara en su momento para presentar la oferta.

Es importante que al interior de cada empresa exista una persona que sea responsable de hacer la verificación de la lista de chequeo de los requisitos habilitantes jurídicos, financieros y técnicos, para asegurar que al momento de presentar la oferta no se les olvide ninguno, y de revisar con tiempo el criterio que me están pidiendo del documento, ejemplo si me piden el certificado de existencia y representación legal, me lo piden con cuanto tiempo, con 3 meses, tengo que mirar que esa condición se cumpla y así sucesivamente para cada documento jurídico, financiero y técnico.

Deben tener muy presente que para que el elemento o paquete ofertado sea habilitado debe cumplir con cada uno de los parámetros definidos en el anexo 5, tales como descripción del elemento ofertado que debe corresponder con lo requerido, registro sanitario si lo tiene, vigencia del registro sanitario, ficha técnica si se requiere, diligenciar la unidad de empaque, la marca y la referencia o modelo el elemento.

La Abogada de Metrosalud les recuerda que las condiciones jurídicas y financieras que deben tener en cuenta, haciendo énfasis en las fechas de generación de los

documentos y la información mínima que debe contener, además, de que hay documentos que son insubsanables y que inhabilitan toda la propuesta, tener especial cuidado con la póliza de seriedad ya que la no presentación de la misma es causal de inhabilidad Conforme a lo definido en el párrafo 3° del Artículo 5 de la ley 1882 de 2018.

Con la publicación del informe preliminar se indicará si el o los elementos ofertados fueron habilitados y se solicitará la subsanación de requisitos, cada oferente deberá aportar la información y documentación requerida.

Las ofertas deben de venir debidamente foliadas, con toda la información solicitada en los términos de referencia.

No se puede subsanar los precios de la preoferta económica, por lo tanto, se recomienda revisar con cuidado los precios establecidos.

Deben tener cuidado con los tiempos, plazos y hora establecidos para la entrega de las ofertas, si la propuesta llega después del plazo establecido esta no será abierta y se devolverá en la mismas condiciones recibidas, por lo tanto tener la precaución de radicarla lo antes posible y de tener presente que el anexo 1 de la carta de presentación de la oferta deben dejarla por fuera en original y copia para que la puedan radicar en el archivo y le entreguen su copia.

Deben tener presente diligenciar el anexo 4 del sarlaft sin tachones ni enmendaduras, diligenciando toda la información que se les solicita, con la firma y huella del representante legal que hace la propuesta.

En los estados financieros se deben enviar los estados financieros en las condiciones establecidas, con las partidas discriminadas de activos y pasivos corrientes, deben anexar la fotocopia de la tarjeta del contador que sea legible por ambos lados.

El certificado de parafiscales y seguridad social, debe ser firmado por el revisor fiscal si en la cámara aparece revisor fiscal, si en la cámara no existe revisor fiscal por el representante legal de la empresa.

Se procede a solicitarle a los proponentes que manifiesten las inquietudes frente a las condiciones señalados en los términos, aclarar inquietudes, hacer observaciones y solicitar modificaciones sin restricción alguna, se procede a escuchar directamente a los asistentes indicando el nombre de la empresa, la inquietud con claridad y el numeral o anexo donde se encuentran los términos sobre el cual manifiestan la inquietud o aclaración.

DISPAPELES S.A.S

1. En los términos de referencia en el numeral 26 logística, se establece: "Los proponentes deben garantizar la oportunidad en la entrega de los elementos en especial los que son esenciales en la prestación del servicio en toda la cadena de distribución, sin falta alguna, tales como jabones, papel higiénico, toallas, mascarillas, hipoclorito, bolsas, etc. Se requiere de mucha seriedad en su propuesta y claridad por parte del fabricante con sus distribuidores.

Los proponentes deberán contar con sucursales domiciliadas en el Área metropolitana de Medellín, de tal manera que se garantice la logística adecuada, para la oportuna entrega de los elementos solicitados en esta convocatoria, ya que se trata de elementos esenciales para la prestación de los servicios de salud, por lo tanto, Metrosalud podrá eliminar la propuesta que no cuenta con sucursales domiciliadas en el área metropolitana de Medellín.

Con el propósito de garantizar la pluralidad de oferentes y libre concurrencia, se solicita a la entidad modifica y ampliar el alcance del texto subrayado, donde se permita también la participación de oferentes que cuenten con una agencia o establecimiento de comercio que cuente con infraestructura y capacidad residual para llevar a cabo de manera eficaz el objeto de contratación, garantizando de esta manera la oferta de potenciales oferentes del mercado que cuenta con la infraestructura y experiencia en este tipo de negociaciones.

La ESE Metrosalud responde: se acepta la solicitud, la cual se hará la modificación mediante la adenda respectiva.

2. anexo 7 minuta del contrato, la entidad en el numeral 16 de la cláusula tercera obligaciones del contratista anexo 7 minuta del contrato establece.

Subsanar dentro de los dos días calendario siguientes y antes del cierre del mes, los requerimientos hechos por la E.S.E. Metrosalud relacionada con mala calidad, faltante de despacho y errores en facturación que se presenten en el proceso de recepción administrativa y/o técnica de los insumos, de acuerdo a la normatividad vigente.

Conforme a lo expuesto con el ánimo de garantizar reglas de juego justas, claras y proporcionales con el objeto de negociación, se solicita modificar el texto citado, donde se permita subsanar cualquier requerimiento relacionado con la calidad de los bienes, en un término no inferior a 5 días hábiles, teniendo en cuenta que en el caso que resulten defectuosos los productos deben ser regresados a los proveedores, implicando esto realizar nuevamente el alistamiento y revisión de los bienes a entregar, acciones que toman un tiempo prudencial, a su realizamos la solicitud avizorando, situaciones de fuerza mayor que impidan responde a la entidad en los tiempos estipulados.

La ESE Metrosalud responde: La empresa específica que teniendo en cuenta los argumentos, se hará una modificación pero solo de 4 días calendario.

3. anexo 7 minuta del contrato, la entidad en el párrafo cuarto de la cláusula quinta, forma de pago establece lo siguiente.

PARAGRAFO CUARTO: Metrosalud podrá descontarse un descuento por pronto pago del % xx por pago antes de xx días calendario.

En virtud de lo anterior se solicita formalmente a la entidad aclarar cuál será el % a aplicar por concepto de pronto pago de las facturas, y de otro lado se garantice que el porcentaje a aplicar no ponga en riesgo el equilibrio económico del contrato.

La E.S.E Metrosalud responde: se aclara que si se le adjudica algún contrato, él % por pronto pago y los días de aplicación del descuento son lo que el proveedor especifique en el anexo 1 de la carta de presentación de la oferta.

4. anexo 7 minuta de contrato, la entidad en la cláusula decima multas, establece lo siguiente:

En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA, El valor de las multas será proporcional al valor del contrato y a los perjuicios que sufra METROSALUD, cuyo valor corresponderá al 0,5% del valor del contrato por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario.

Se solicita modificar la redacción establecida frente a las multas aplicables, y en su lugar se solicita que las multas se limiten al 1% del valor del pedido incumplido o de la obligación incumplida por cada día de retraso, sin que la totalidad de multas impuestas durante la ejecución del contrato sobrepase el 10% del valor del contrato. Lo anterior con la finalidad de preservar el equilibrio económico del contrato.

Por otro lado se solicita incluir un plazo de subsanación de 5 días hábiles contados a partir del requerimiento por parte de la entidad, para proceder con el cumplimiento y que solo pueda aplicarse la cláusula penal si una vez vencido dicho termino el contratista no cumple

La E.S.E Metrosalud responde: esta minuta en cuanto a las multas es un tema estandarizado por la empresa para sus contratos, por lo tanto no se acepta la modificación y se mantienen las mismas condiciones.

GLOPLAST S.A.S

5. Los estados financieros solicitados son a corte a 31 de Diciembre de 2020 o se pueden anexar los estados financieros a septiembre de 2020.

La E.S.E Metrosalud responde: que como está establecido en el numeral 35.2 los estados financieros a presentar son con corte a Diciembre 31 de 2020.

ABA CIENTIFICA S.A.S

6. Según el anexo 9 del listado de insumos, específicamente para los 3 ítems de respiradores N95, se solicita se pueda cotizar las de marca Nitta. N95

La E.S.E Metrosalud responde: Que revisara el tema con el área respectiva, sin embargo como son condiciones tan técnicas y específicas, que se encuentran estandarizados, en su utilización, más específicamente, para este tema de protección personal, donde la que se utiliza normalmente para proceso de TBC es la ref 1860, por lo tanto si no se hace adenda al respecto se entenderá que continúan las mismas condiciones del listado de insumos generales.

CEPILAB S.A.S.

7. Por todas estas condiciones particulares que se están viviendo por la pandemia del covid 19, en este caso para nuestra empresa que manejamos todo el tema de la ropería desechable, los precios de los materiales están fluctuando demasiado, y son condiciones de la oferta y demanda que son difíciles de manejar, la pregunta es si después de presentada la oferta se puede renegociar los precios.

La E.S.E Metrosalud responde: Esta contratación esta pactada para que los precios sean fijos hasta el 31 de Diciembre de 2021, es el oferente que debe decidir si con las condiciones actuales del mercado, de las negociaciones con los fabricantes y proveedores de materiales, es capaz de asumir algún riesgo y ofertar o de finalmente no asumir este riesgo y entonces las condiciones de compra y negociación para Metrosalud deberán ser distintos.

Después de adjudicar un contrato se crea la obligatoriedad frente a la condición del precio, si en el desarrollo de la ejecución se presentan dificultades y circunstancias que afecten el contrato, el contratista debe demostrar y sustanciar el desequilibrio económico que se está generando y si lo logran demostrarlo, la empresa hará las modificaciones pertinentes.

8. en las especificaciones de las telas no tejidas esta en que el material sea de tela no tejida SMS, también se podría ofertar en material SS.

La E.S.E Metrosalud responde: Que revisara el tema con el área respectiva, sin embargo como son condiciones tan técnicas y específicas, que se encuentran estandarizados, en su utilización, más específicamente, para este tema de la tela para la camilla, por lo tanto si no se hace adenda al respecto se entenderá que continúan las mismas condiciones del listado de insumos generales.

ENERGY&BIKES S.A.S.

9. Para los ítems de las pilas, se consulta si en este momento se pueden enviar muestras de otras marcas distintas para evaluación para poderlas incluir en el listado de insumos generales, porque hay veces que las marcas solicitadas escasean en el mercado.

La ESE Metrosalud responde: que en este momento no se pueden enviar muestras para evaluación, lo que sí es importante hacer es independiente de este proceso cualquier interesado puede dirigirse al área respectiva y trabajar otras alternativas para evaluación para que la empresa las pueda incluir en los listados generales de compra.

DISTRIMEDICAL S.A.S.

11. Aceptan el RUP del año 2020.

La ESE Metrosalud responde: que estar dentro de las condiciones establecidas en el numeral 35.1.8 de los términos de referencia.

INCOLMEDICA S.A

12. El RUP debe ser del mismo lugar de la cámara de comercio del lugar donde se hace este proceso es decir de Medellín.

La ESE Metrosalud responde: El RUP puede ser de cualquier cámara de comercio de Colombia.

TERE BOTERO PROMOCIONALES S.A.S

13. esta invitación esta mas dirigida a insumos generales para hospitales, pero también sé que hay artículos promocionales como lapiceros y otros, en la invitación están establecidas las condiciones de cada elemento.

La ESE Metrosalud responde: que este proceso está dirigida a suplir las necesidades de insumos generales esenciales requeridas por Metrosalud para la prestación de los diferentes servicios de salud y en el listado general en el anexo 9 están estipuladas las especificaciones y características que debe cumplir cada ítem en la oferta.

El proceso se hace para ofertar por ítems o por paquete, cuando sea por paquete se deben ofertar todos los ítems que componen el paquete para no quedar inhabilitados, pero se puede ofertar solo los ítems en que yo puedo participar, teniendo claro que entre mayor sea la cantidad de ítems que pueda ofrecer mayor será la posibilidad de obtener alguna adjudicación.

SUMINISTROS MEJIA GAVIRIA S.A.S

12. De donde se saca el valor para la póliza de seriedad de la oferta

La ESE Metrosalud responde: este valor corresponde al 10% del valor del total de la preoferta inicial que el oferente registre en la plataforma, se debe tener presente lo manifestado por la Abogada de Metrosalud que la póliza de seriedad es insubsanable, por lo tanto revise bien el valor total de la preoferta para saber y determinar por qué valor debo sacar la póliza sin equivocarme.

No presentándose más preguntas Center Group hace una serie de recomendaciones a los proponentes para el manejo de la plataforma de tipo general para que se tengan en cuenta, desde mañana se empieza la capacitación con las empresas inscritas, específicamente la persona que está inscrita en la carta de autorización del anexo 8, no hay transferencia a ninguna otra persona.

En los términos desde el numeral 49 en adelante se hacen unas recomendaciones a la plataforma, como identificación de usuarios, conectividad, las fallas técnicas, la cobertura, el tema de manejo, donde van a realizar la subasta, que tengan internet Explorer mayor a 6

Entra el 11 y 12 de marzo se hará la capacitación respectiva a los usuarios inscritos, para el cargue de la preoferta y algunos documentos por que otros se presentan de manera física con la oferta, los documentos son fáciles de cargar, y center Group tiene toda la disposición para lo que necesiten, sin ninguna restricción alguna en tiempo.

Para ese cargue de la información se necesita a la mano un computador, que cuente con internet Explorer mínimo 6 y que tenga acceso a internet para poder hacer la conexión vía **plataforma**; se va a llamar para capacitar a la persona que este autorizada en la carta anexo 8, quien es la que quedo con la responsabilidad de realizar el proceso, es decir se van a tener 3 momentos capacitación pre oferta, simulacros y la puja en subasta, disponiendo de todo el tiempo para ello, hasta que todos los oferentes entiendan la dinámica

Para el simulacro se les abre un espacio de 15 minutos para que tenga un ambiente muy similar al de subasta y puedan ver cómo funciona el proceso.

Se les solicita que sean muy receptivos en la capacitación y que hagan cada paso a paso, para que no se pierdan en el proceso.

Las capacitaciones se hacen de manera telefónica por cada empresa y se hacen con el proponente en la plataforma de prueba para que verifique que la información se esté cargando adecuadamente, que no tienen problema, que todo funciona bien, que no hay problemas de cookies, que no tiene algún problema de conflicto con internet Explorer, que es el navegador sugerido para utilizar en esta negociación, por

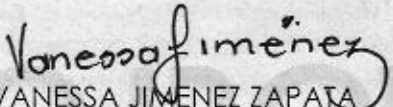
tal razón la firma Center Group en este audiencia le esta asignando y comunicando la hora para la capacitación.

Para transparencia del proceso se da lectura de los proponentes que quedaron inscritos y pueden participar en este proceso.

Se da por terminada la audiencia a las 15.50 p.m.



GUSTAVO RESTREPO ZEA
Técnico Operativa



VANESSA JIMENEZ ZAPATA
Profesional Universitaria Abogada



CARLOS ALBERTO DIAZ GUTIERREZ
Líder de Programa de Contratación



NATALIA PATIÑO PABON
Técnico Operativo